



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Cdc. A Expte. N° 42/03. Letra P.

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de noviembre de 2003.

ORDENANZA N° 43/03

VISTO

El Expte. N° 42/03, Letra P, referente a solicitud de ayuda económica para costear en parte los gastos que demanden la operación ocular de la Sra. Andrea Ibarra, persona mayor, por graves problemas de "cataratas en la vista"; y

CONSIDERANDO.

QUE la misma es de escasos recursos económicos, y no puede absorber los gastos de la operación ocular, agravados por otros problemas de salud relacionadas a padecer diabetes y ser insulinodependiente; y

QUE este Cuerpo Legislativo cree conveniente solventar en parte los gastos debido a la especial y difícil situación médica - económica que padece la misma.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

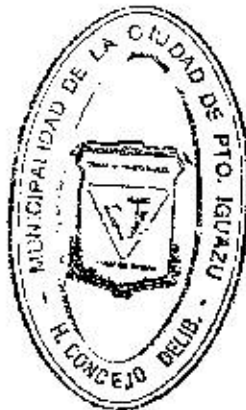
ORDENANZA

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos cuatrocientos (5400,00), con destino a la Señora ANDREA IBARRA, para solventar los gastos que demande la operación ocular, de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°: IMPUTESE al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2003, los gastos que demanden el Cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "c". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.

GLADYS ESTHER PEDICCHI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. ROBERTO YUSTO BEVITEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
P.O. IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú
Casa de Entradas y Salidas
Expte. 42/03 HCD/Cdc

ENTRO	SALIO
11	
2003	